



000118



DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Decreto No. 68-86, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Acuerdo Gubernativo No. 60-2015, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental.

LICENCIA AMBIENTAL

No. **03802-2016/DIGARN** Código: **CVYWH420D5**

CATEGORIA "C1"

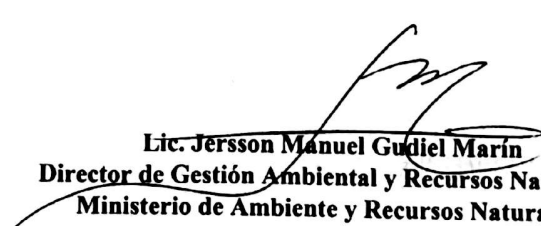
Con vigencia del 31 de mayo de 2016 al 30 de mayo de 2017

"MEJORAMIENTO CALLE COLONIA COLINA I, ALDEA SANTO TOMAS DE CASTILLA, PUERTO BARRIOS, IZABAL"

Ubicado en: COLONIA COLINA I, SANTO TOMAS DE CASTILLA, PUERTO BARRIOS, IZABAL.

EXPEDIENTE No. EAI-0884-2016

Se extiende la presente Licencia Ambiental a solicitud y costa del proponente, MUNICIPALIDAD DE PUERTO BARRIOS, IZABAL, como consecuencia de la resolución aprobatoria número cero cuarenta guión dos mil dieciseis diagonal DCN diagonal DDIZA diagonal CRRV diagonal AMCM (040-2016/DCN/DDIZA/CRRV/AMCM) de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciseis, del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO CALLE COLONIA COLINA I, ALDEA SANTO TOMAS DE CASTILLA, PUERTO BARRIOS, IZABAL" debiendo cumplir con los compromisos ambientales fijados por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. La emisión de la Licencia Ambiental no exime al proponente del proyecto, obra, industria o actividad de las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de otras sanciones a que se hubiere hecho acreedor. El proponente queda sujeto a los instrumentos de control y seguimiento ambiental establecidos en el Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental Acuerdo Gubernativo 60-2015. Para los usos legales correspondientes, se extiende la presente el día veintiuno de junio de dos mil dieciseis.—


Lic. Jersson Manuel Gudiel Marin
Director de Gestión Ambiental y Recursos Naturales
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales



20 calle 28-58 zona 10, PBX (502) 2423-0500. Ciudad Guatemala. www.marn.gob.gt

www.guatemala.gob.gt